

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN BIOLOGIA Y QUIMICA**, el día 25 de Octubre de 1990, según consta en el Acta de Grado N°0004, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **AMELIA ESTHER PEREZ OJEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°32.726.412 expedida en Barranquilla - Atlántico.

La señora **AMELIA ESTHER PEREZ OJEDA**, mediante escrito de fecha 11 de febrero del 2014, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **DETERIORO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- volante de consignación expedido por el Banco Davivienda por valor de \$ 67.800
- Copia del Duplicado del Acta de Grado
- certificado expedido por la Gobernación del Atlántico, Secretaria de Educación.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Secretario General (E) de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número 2808, del Libro 75, Folio 79, con fecha de radicación: 5 de Agosto 1994, fecha de grado: 25 de octubre de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN BIOLOGIA Y QUIMICA**, a la señora **AMELIA ESTHER PEREZ OJEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°32.726.412 expedida en Barranquilla - Atlántico, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 540, Folio 15, Acta de grado No: 0004, Fecha de Grado: 25 de octubre de 1990**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTA: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

Vo.Bo/Roberto Henríquez Noriega (E)
(Secretario General)
P/Yuli Humanez